



T. Pulido
 Capitán de Corbeta AP
 TOMAS FERNANDO PULIDO MENDOZA
 Jefe de la Unidad de Resoluciones
 MINISTERIO DE DEFENSA

Resolución Ministerial

N° 432-2012-DE/SG

Lima, 20 ABR. 2012

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 29605 "Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa", en el literal g) del artículo 9°, establece que el Ministro como Titular del Pliego Presupuestal, aprueba los planes estratégicos del Sector Defensa;

Que, el artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1088 "Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico", define al Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico como el conjunto articulado de órganos, subsistemas y relaciones funcionales cuya finalidad es coordinar y viabilizar el proceso de planeamiento estratégico nacional para promover y orientar el desarrollo armónico y sostenido del país;

Que, el artículo 3° del referido Decreto Legislativo establece la estructura general del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, el cual está integrado entre otros, por los órganos del gobierno nacional;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa – MINDEF, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2011-DE, establece en su artículo 8° literal g), que es función del Ministro aprobar los planes y presupuestos del Sector, y proponer o aprobar ante las instancias correspondientes los instrumentos de gestión, conforme a la normativa vigente;

Que, de conformidad con el artículo 71° de la Ley 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", el Plan Operativo Institucional constituye el instrumento que articula el Presupuesto Institucional con el Plan Estratégico de la Entidad desde una perspectiva de mediano y largo plazo, en aquellos aspectos orientados a la asignación de los fondos públicos conducentes al cumplimiento de las metas y objetivos de la institución conforme a la escala de prioridades;

Que, por estas consideraciones expuestas resulta necesario aprobar el Plan Operativo Institucional para el Año 2012, con el objeto de armonizar, concertar e incluir las actividades de los diferentes órganos y dependencias del Ministerio de Defensa, a fin de lograr los objetivos institucionales y optimizar la utilización de los recursos disponibles;



Estando a lo propuesto por la Dirección General de Planificación y Presupuesto;

Con la visación de la Oficina General de Asesoría Jurídica;
y,

De conformidad con lo dispuesto en el literal r) del artículo 8º del Decreto Supremo N° 001-2011-DE "Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa";

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar, con eficacia al 01 de Enero de 2012, el Plan Operativo Institucional para el Año 2012 del Ministerio de Defensa, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- La Dirección General de Planificación y Presupuesto, a través de la Dirección de Planificación y Presupuesto, será la encargada de la evaluación y reprogramación de las actividades contenidas en el Plan Operativo Institucional aprobado para el Año 2012 del Ministerio de Defensa, para lo cual emitirá las normas técnicas respectivas.

Artículo 3º.- La Dirección General de Planificación y Presupuesto queda encargada de la distribución del Plan Operativo Institucional – POI a los órganos y dependencias del Ministerio de Defensa según corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,



LUIS ALBERTO OTAROLA PEÑARANDA
Ministro de Defensa

